

**ACUERDO DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO ENTRE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS Y LA FACHHOCHSCHULE
BRAUNSCHWEIG/WOLFENBUETTEL DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE
ALEMANIA**

La Secretaría de Educación Pública de los Estados Unidos Mexicanos y la Fachhochschule Braunschweig/Wolfenbuettel de la República Federal de Alemania, en adelante denominados "**Las Partes**";

ANIMADOS por el deseo de fortalecer los lazos de amistad existentes, a través del fomento al desarrollo de la cooperación académica, educativa y técnica.

RECONOCIENDO que el establecimiento de un amplio y consistente marco de referencia para la cooperación, será de beneficio mutuo;

CONSIDERANDO la importancia de fortalecer e incrementar la cooperación, el intercambio y el conocimiento educativo y técnico;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1

Ambas partes convienen en prorrogar por un período de cinco años, más el Acuerdo de Cooperación en Materia de Estudios e Intercambio de Maestros y Estudiantes en el área de Ingeniería Mecánica e Industrial, firmado entre "**Las Partes**", el 15 de Abril de 1997.

ARTICULO 2

Para efectos de coordinación y ejecución del Acuerdo, la Secretaría de Educación realizará las acciones que le correspondan, por conducto de la Dirección General de Institutos Tecnológicos y el Instituto Tecnológico de Puebla y la parte de la Fachhochschule Braunschweig/Wolfenbuettel a través de su Presidente.

ARTICULO 3

Cada Institución podrá enviar hasta 2 estudiantes por una estancia de un año.

ARTICULO 4

Los estudiantes participantes en el programa deberán de haber cursado mínimo 2 semestres del idioma requerido, alemán o español según sea el caso, o en su defecto presentar una constancia de conocimientos del idioma certificada por el centro de lenguas de su Institución Educativa.

ARTICULO 5

Cada estudiante participante, trabajará en equipo con otros estudiantes de la escuela anfitriona y desarrollarán el semestre de prácticas, en Industrias de la Región, trabajando en un proyecto específico, esto con el fin de aplicar y profundizar los conocimientos adquiridos durante el semestre de prácticas, los estudiantes participantes deberán ser supervisados por un catedrático de la Escuela, y un Ingeniero representante de la Industria.

ARTICULO 6

La Institución Educativa anfitriona, efectuará los trámites de gestión para el desarrollo de las prácticas en la Industria y acordará el otorgamiento del apoyo económico de estas a los practicantes durante dicho período; mismo que deberá ser suficiente, para cubrir los gastos de estancia (alimentos, vivienda, seguro de gastos médicos y transporte local al lugar de la práctica).

ARTICULO 7

En el caso de que haya estudiantes interesados solo en desarrollar el periodo de semestres de prácticas o residencias y que tengan un buen nivel del idioma requerido, la Institución anfitriona efectuará los trámites de gestión para el desarrollo de éstas, y acordará el otorgamiento del apoyo económico respectivo, en los términos que establece el artículo anterior.

ARTICULO 8

Los estudiantes participantes, al término del semestre de prácticas, iniciarán un semestre de estudios en el área de Ingeniería Mecánica o Industrial, en el Instituto Tecnológico de Puebla; o Ingeniería Mecánica, en las especialidades de Diseño y Desarrollo, Producción y Logística o Técnicas de Automatización en la Fachhochschule de Braunschweig/Wolfenbuettel. Las materias a cursar se seleccionarán de común acuerdo con el coordinador del programa de intercambio, al término de los cursos deberán presentar los exámenes finales. Las calificaciones de los cursos, serán reportadas en forma escrita, por la escuela anfitriona a la escuela de origen del estudiante, para posteriores procesos de revalidación o aceptación de los estudios efectuados.

ARTICULO 9

Los gastos de estancia (alimentos, vivienda, seguros de gastos médicos) de los estudiantes participantes durante el semestre de estudios teóricos, serán cubiertos por la Institución Educativa anfitriona. Los gastos de transporte (boletos de avión), serán cubiertos por los estudiantes participantes.

ARTICULO 10

En el programa de intercambio de docentes, participará un docente anualmente por Institución y por periodos de 4 a 6 semanas, las variaciones en los periodos de estancias en casos especiales serán acordadas conjuntamente por los representantes de ambas partes. Dicho programa se desarrollará en función de un plan de desarrollo de los laboratorios y de las prácticas que en estos se imparten, las tareas especificadas serán acordadas por ambos representantes en forma conjunta. Será indispensable que los participantes tengan buenos conocimientos del idioma Inglés, deseable serian los conocimientos del idioma Español o Alemán en su caso.

ARTICULO 11

Los gastos de estancia (alimentos, vivienda y transporte local) de los docentes participantes serán cubiertos por la Institución Educativa anfitriona. Los gastos de transporte trasatlántico, serán cubiertos por los participantes o por su propia Institución.

ARTICULO 12

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y podrá renovarse por otro periodo de igual duración en caso de que "Las partes" así lo determinen.

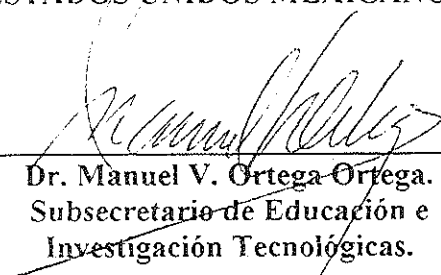
El presente acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de "Las partes", formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

Cualquiera de "Las partes" podrá dar por terminado el presente acuerdo, mediante notificación escrita, con noventa días de antelación a la fecha en que la terminación tenga efecto.

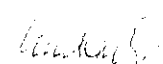
La terminación del presente acuerdo, no afectará la conclusión de las acciones que hubieran sido formalizadas durante su vigencia.

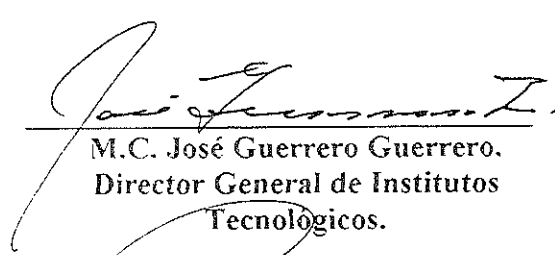
Firmado en la ciudad de Wolfenbuettel a los veinticuatro días del mes de Agosto del dos mil. en dos ejemplares originales, en los idiomas español y alemán, siendo ambos textos igualmente auténticos.

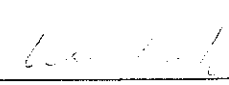
**POR LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

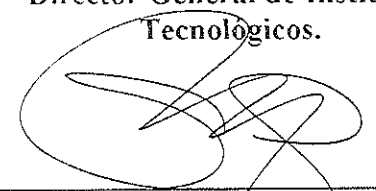

Dr. Manuel V. Ortega-Ortega.
Subsecretario de Educación e
Investigación Tecnológicas.

**POR LA FACHHOCHSCHULE
BRAUNSCHWEIG/WOLFENBUETE
L DE LA REPUBLICA FEDERAL DE
ALEMANIA**

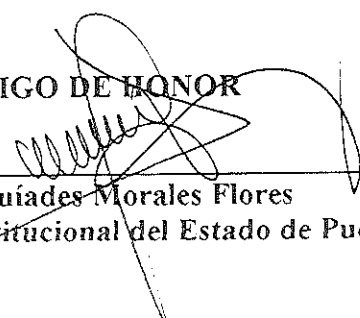

Dr. H. R. Umbach
Presidente De la Fachhochschule
Braunschweig/Wolfenbuettel


M.C. José Guerrero Guerrero.
Director General de Institutos
Tecnológicos.


Dr. K. O. Pfaff Coordinador del
Programa de Intercambio


Dra. Sofialeticia Morales Garza.
Directora General de Relaciones
Internacionales.

TESTIGO DE HONOR


Lic. Melquiades Morales Flores
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla